

RESOLUCIÓN N° SAR-DE-039-2025.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR). - DIRECCIÓN EJECUTIVA. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. - A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTO: Para emitir resolución de las diligencias contenidas en el expediente administrativo del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la “Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026”.

CONSIDERANDO (1): Que, mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) contentivo del Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

CONSIDERANDO (2): Que, el Artículo 199 del Decreto Legislativo número 170-2016, contentivo del Código Tributario, establece las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución ...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes ...; 13) Las demás funciones que le confiere el presente Código y las leyes aplicables.

CONSIDERANDO (3): Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

CONSIDERANDO (4): Que, mediante Acuerdo número SAR-381-2024 de fecha 18 de julio de 2024, fue delegada la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en su condición de Experta de Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas, las facultades inherentes a la Secretaria General en ausencia de esta.

CONSIDERANDO (5): Que, mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-261-2025 de fecha 26 de mayo 2025.

CONSIDERANDO (6): Que, el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, por una parte, enuncia que las modalidades de contratación por las que se deben regir las adquisiciones de bienes o servicios del Estado son licitación pública, licitación privada, concurso público, concurso privado y contratación directa; y, por otra, indica que será mediante las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República en donde se determinen los montos exigibles para aplicar dichas modalidades de contratación.

CONSIDERANDO (7): Que, el Decreto Legislativo No. 4-2025 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 111, establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa; y, de conformidad con el numeral 3) del citado artículo, referente a los “Contratos de Suministros para Bienes y Servicios”, la Licitación es Pública cuando el valor del contrato sea de UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L1,000,000.01) en adelante.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (8): Que, mediante Memorándum SAR-DNT-055-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección Nacional de Tecnología remitió a la Dirección Nacional Administrativo Financiero ambas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las especificaciones técnicas para la Gestion correspondiente a la **"Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026"**, detallando el monto de presupuesto estimado para la referida adquisición por **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L10,500,000.00)**. Adicionalmente, el Plan Anual de Compras y Contrataciones emitido por la ONCAE, constata que para la adquisición de la **Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025**, existe un monto estimado presupuestado de **CATORCE MILLONES CON CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L14,100,000.00)**.

CONSIDERANDO (9): Que, el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la **"Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker, Data Domain, Gestión 2025-2026"**, dio inicio en fecha 25 de marzo del 2025 con la publicación del proceso en la plataforma Honducompras1. Asimismo, se realizaron dos (2) publicaciones en fecha viernes 4 de abril de 2025 y miércoles 16 de abril de 2025 en el Diario La Prensa; por ser un de mayor circulación en el país, así mismo, se publicó en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 5 de mayo del 2025. Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 106 del Reglamento de la precitada ley.

CONSIDERANDO (10): Que, en fecha 10 de abril del 2025, el órgano responsable del proceso mediante el Memorando SAR-DNAF-421-2025, nombró a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la **"Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026"**, con base en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (11): Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones de fecha miércoles 25 de marzo del 2025, la apertura de las ofertas se llevó a cabo el martes 06 de mayo del 2025, en la sala de juntas del SAR, ubicada en el quinto nivel del Edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, a partir de las 2:15 p.m.; siendo las empresas que presentaron sus ofertas las siguientes:

1. La sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE, S.A.** presentó una oferta para el **Lote No.2: Servidores HPE Proliant DL 380**, por el monto de **UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L1,049,817.43)**, acompañada de una Fianza de Mantenimiento de Oferta No. Fianza 80B472 No de Endoso 91447, emitida el 2 de mayo de 2025 por ASSA Compañía de Seguros Honduras, S.A., por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L280,000.00)**, y con vigencia de: 6 de mayo del 2025 hasta: 3 de octubre del 2025.
2. La sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, presentó una oferta para el **Lote No.3: Renovación de Soporte Networker y Data Domain**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L1,499,961.10)**, acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta No. 2025 61599004729, emitida el 05 de abril 2025, por el Banco del País, S.A., por un valor de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L30,000.00)**, y con vigencia de: 06 de mayo de 2025 hasta el 06 de octubre de 2025. Hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

3. La sociedad mercantil **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, presentó una oferta para el **Lote No.1: Soporte Equipo Fortinet**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L2,701,859.96)**, acompañada una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta No. 70000002920, emitida 2 de mayo de 2025, por el Banco Financiera Centroamericana, S. A. (BANCO FICENSA), por un valor de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00)** con fecha de emisión: 02 de mayo del 2025 y con vigencia: desde el 06 de mayo del 2025 Hasta el 10 de octubre del 2025 a las tres de la tarde (3:00 p.m.).
4. La sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS, S.A.**, presentó una oferta para el **Lote No.1: Soporte Equipo Fortinet**, por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,912,142.79)**; y, para el **Lote No.2: Servidores Hpe Proliant DL 380**, por un monto de **NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L907,764.00)**; para un valor total de la oferta de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,819,906.79)**, acompañada una Fianza de Mantenimiento de Oferta No. De Fianza 80B470 No de Endoso. 91444, emitida por ASSA Compañía de Seguros Honduras, S.A., por un valor de **DOSCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L202,000.00)** y con vigencia de: 6 de mayo de 2025 hasta:25 de octubre de 2025.

Dichos extremos constan en el Acta de Apertura de Ofertas de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la "Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026"**, suscrita en fecha martes seis (06) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO (12): Que, en el proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la "Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026"**, se recibieron un total de cuatro (4) ofertas, tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas; por lo tanto, fue procedente continuar con la siguiente etapa del proceso, ya que la **SECCIÓN I-INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, apartado **IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS** del Pliego de Condiciones, detalla que: **"IMPORTANTE 1. El proceso de evaluación se realizará con la presentación mínima de DOS (2) ofertas, ..."**.

CONSIDERANDO (13): Que, de acuerdo con el Informe Preliminar de Análisis, Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora en fecha miércoles dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se observó que el documento denominado **"Lista de Precios"** presentado por la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, contiene las siguientes observaciones:

"DOCUMENTOS NO SUBSANABLES:

Se realizó la revisión de los documentos no subsanables presentados por los oferentes, de la siguiente manera:

1. **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**

1.1. ...

Lista de Precios: *Se hace constar que la oferta presentada por el oferente contiene el detalle individual correspondiente al **Lote No. 2**, conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones, y que dicho documento se encuentra debidamente suscrito por su representante legal. Sin embargo, luego de realizada la revisión aritmética correspondiente al **Lote No. 2: Servidores HPE Proliant DL380**, se ha verificado que el precio unitario correcto asciende a **L912,884.72**, mientras que en la lista de*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

precios presentada por el oferente dicho valor aparece consignado como **L916,329.57**. Asimismo, se dejó constancia de que el impuesto correspondiente por la cantidad de **L136,932.71**, ha sido verificado y el cual es correcto; no obstante, dicho valor fue ubicado dentro del apartado relativo al Precio Total de la oferta consignado en la lista de precios.

	VALOR
PRECIO UNITARIO	912,884.72
IMPUESTO	136,932.71
TOTAL	1,049,817.43

Adicionalmente, en el apartado específico de “Impuestos de la lista de precios” se señala un monto distinto, equivalente a **L135,262.80**, cuya correspondencia no ha podido ser verificada, ya que no concuerda con la sumatoria del monto total ofertado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que “... La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente”, por lo tanto, se solicita que se proceda a notificar, así como a requerirle que **aclare de manera expresa cuál es el monto correcto del precio unitario y del impuesto aplicable** al referido Lote No. 2. Lo anterior, a fin de que la Comisión Evaluadora cuente con la información precisa y validada para la debida continuidad del proceso de evaluación de ofertas...”.

CONSIDERANDO (14): Que, mediante el Informe Preliminar de fecha miércoles dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora analizó las propuestas de los oferentes y solicitó al órgano encargado de la contratación que requiriera a las sociedades mercantiles **COMPONENTES EL ORBE, S.A., REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V., NAVEGA, S.A. DE C.V.;** y, **TECNASA HONDURAS, S.A.,** para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, procedieran a subsanar y aclarar los defectos u omisiones subsanables siguientes:

“...CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA SEGÚN LAS IO-09 e IO-11 FASE I, FASE II Y FASE III

OFERTA 1: COMPONENTES EL ORBE, S.A.

En relación con la oferta presentada por la empresa denominada **“COMPONENTES EL ORBE, S.A.”**, la Comisión Evaluadora identificó los siguientes hallazgos:

FASE I. EVALUACIÓN LEGAL:

La empresa antes mencionada no presenta la siguiente documentación requerida:

1. En la IO-09 “Documentos a Presentar” en la sección 09.1 correspondiente a “Documentación Legal” en el numeral 7 establece la presentación de “La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos”.

El Oferente no presentó la Declaración jurada requerida.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación solicitada.

2. En la IO-09 “Documentos a Presentar” en la sección 09.1 correspondiente a “Documentación Legal” en el numeral 10 establece la presentación de la “Constancia de la Procuraduría General de la



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años”.

El Oferente presenta las constancias vencidas.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

3. En la IO-09 “Documentos a Presentar” en la sección 09.1 correspondiente a “Documentación Legal” en el numeral 12 establece la presentación de “Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.

El Oferente no presentó la solvencia solicitada.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

4. En la IO-09 “Documentos a Presentar” en la sección 09.1 correspondiente a “Documentación Legal” en el numeral 13 establece la presentación de “Certificación Original del Órgano Societario de acuerdo al formato de su propia elaboración”.

El Oferente no presentó la certificación accionaria solicitada.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

5. En la IO-09 “Documentos a Presentar” en la sección 09.1 correspondiente a “Documentación Legal” en el numeral 14 establece la presentación de “Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal”.

El oferente no presenta las constancias de solvencia fiscal de la empresa y del representante legal.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar dichos documentos.

FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA:

La empresa antes mencionada no presenta la siguiente documentación requerida:

6. En la IO-09 “Documentos a Presentar” en la sección 09.2 correspondiente a “Información Financiera” en el numeral 1 de la Fase II de la evaluación plasmada en este informe, que el oferente debe presentar “Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora)”.

El oferente presenta informe financiero del año 2023 emitido por la firma auditora y la constancia 2024, igualmente presenta estados financieros elaborados por un contador; sin embargo, no se encuentran timbrados y sellados, asimismo no presenta la constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar dichos documentos.

FASE V. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Notificar y solicitar aclaración de lo siguiente:

Se hace constar que en la lista de precios de la oferta presentada por el oferente contiene el detalle individual correspondiente al **Lote No. 2**, conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones; sin embargo, luego de realizada la revisión aritmética correspondiente al **Lote No. 2: Servidores HPE Proliant DL380**, se ha verificado que el precio unitario correcto asciende a **L912,884.72**, mientras que en la lista de precios presentada por el oferente dicho valor aparece consignado como L916,329.57. Asimismo, se dejó constancia de que el impuesto correspondiente por la cantidad de **L136,932.71**, ha sido verificado y el cual es correcto; no obstante, dicho valor fue ubicado dentro del apartado relativo al Precio Total de la oferta consignado en la lista de precios.

	VALOR
PRECIO UNITARIO	912,884.72
IMPUESTO	136,932.71
TOTAL	1,049,817.43

Adicionalmente, en el apartado específico de "Impuestos de la lista de precios" se señala un monto distinto, equivalente a **L135,262.80**, cuya correspondencia no ha podido ser verificada, ya que no concuerda con la sumatoria del monto total ofertado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el cual establece que "La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente", por lo tanto, se solicita que se proceda a notificar, así como a requerirle que **aclare de manera expresa cuál es el monto correcto del precio unitario y del impuesto aplicable** al referido Lote No. 2.

Lo anterior, a fin de que la Comisión Evaluadora cuente con la información precisa y validada para la debida continuidad del proceso de evaluación de ofertas.

OFERTA 2: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.

En relación con la oferta presentada por la empresa denominada "**REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**", la Comisión Evaluadora identificó los siguientes hallazgos:

FASE I. EVALUACIÓN LEGAL:

La empresa antes mencionada no presenta la siguiente documentación requerida:

1. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.1 correspondiente a "Documentación Legal" en el numeral 6 establece la presentación de "Certificación vigente de Inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o constancia de encontrarse en trámite. Lo anterior de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."

El Oferente presenta la constancia vencida.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.1 correspondiente a "Documentación Legal" en el numeral 12 establece la presentación de "Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

El Oferente presenta la solvencia vencida.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La empresa antes mencionada no presenta la siguiente documentación requerida:

3. IO-09 denominada "Documentos a Presentar" numeral 09.3 información Técnica, relacionada con la Fase III de la evaluación plasmada en el Pliego de Condiciones en IO-11 de Evaluación de Ofertas, requiere: "Presentar como mínimo dos (2) constancias, contratos u ordenes de compras de clientes a los que se les haya vendido productos similares a los requeridos en la presente licitación. (Para considerar este documento, la emisión del mismo deberá ser de fecha no mayor a 12 meses antes de la fecha de apertura de su oferta)".

Uno de los contratos presentados no cumple con los requisitos establecidos, ya que el plazo de vigencia del mismo excede el límite de doce (12) meses previos a la fecha de apertura de ofertas, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

OFERTA 3: NAVEGA, S.A. DE C.V.

En relación con la oferta presentada por la empresa denominada "NAVEGA, S.A. DE C.V.", la Comisión Evaluadora identificó los siguientes hallazgos:

FASE I. EVALUACIÓN LEGAL:

La empresa antes mencionada no presenta la siguiente documentación requerida:

1. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.1 correspondiente a "Documentación Legal" en el numeral 14 establece la presentación de "Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal".

El oferente presenta la constancia de solvencia fiscal del representante legal vencida.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La empresa antes mencionada no presenta y aclara lo siguiente:

2. Con relación a la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de contratación, específicamente respecto al **Lote 1: Soporte Equipo Fortinet**, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, en el apartado denominado **"Cobertura de Soporte"**, se establece como requisito lo siguiente: "Forticare y suscripciones Fortiguard (hardware y software) asociadas a cada uno de los seriales de los equipos. Detallar en las ofertas los componentes de soporte ofertados a renovar por cada tipo de equipo."

Por lo anterior, se solicita al oferente que detalle expresamente el listado de los componentes que incluirá los equipos antes listados.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

3. En relación con la evaluación técnica de la oferta presentada, específicamente respecto al **Lote 1: Soporte Equipo Fortinet**, y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, en el apartado correspondiente a **"Capacitación"**, se establece como requisito lo siguiente: "Debe incluir capacitación virtual con laboratorios prácticos de administración de los equipos Fortigate y Fortiweb relacionados a la renovación para los 6 administradores, estas deben ser impartidas dentro de las 2 semanas siguientes a la activación del soporte e incluir al menos 20 horas por cada solución en un horario de lunes a viernes 04:00 pm a 08:00 p.m. con su certificado de participación. Debe incluir el temario de las capacitaciones en la presentación de oferta. No incluir vóucher de certificación."

Por lo anterior, se solicita al oferente que presente el temario de las capacitaciones de los equipos ofertados (Fortigate y Fortiweb).

OFERTA 4: TECNASA HONDURAS, S.A.

En relación con la oferta presentada por la empresa denominada **"TECNASA HONDURAS, S.A."**, la Comisión Evaluadora identificó los siguientes hallazgos:

FASE I. EVALUACIÓN LEGAL:

La empresa antes mencionada no presenta la siguiente documentación requerida:

1. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.1 correspondiente a "Documentación Legal" en el numeral 5 establece la presentación de "Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado".

En la Declaración Jurada, se ha identificado un error tipográfico. En el documento mencionado, se hace referencia incorrecta a la "Ley de Concentración del Estado", cuando en realidad debió haberse mencionado la "Ley de Contratación del Estado".

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

2. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.1 correspondiente a "Documentación Legal" en el numeral 10 establece la presentación de la "Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años".

El Oferente no presenta las constancias solicitadas.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

3. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.1 correspondiente a "Documentación Legal" en el numeral 12 establece la presentación de "Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

El Oferente no presentó la solvencia solicitada.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

4. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.1 correspondiente a "Documentación Legal" en el numeral 14 establece la presentación de "Constancias de solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal".

El oferente presenta la constancia de solvencia fiscal de la empresa vencida.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar la documentación requerida.

FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA:

La empresa antes mencionada no presenta la siguiente documentación requerida:

5. En la IO-09 "Documentos a Presentar" en la sección 09.2 correspondiente a "Información Financiera" en el numeral 1 de la Fase II de la evaluación plasmada en este informe, que el oferente debe presentar "Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al último año de ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS o cualquier colegio profesional autorizado. (Presentar constancia de solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora)".

Los Estados Financieros presentados no corresponden al último año de ejercicio fiscal; igualmente, no presenta la solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora.

Por lo anterior, se le deberá solicitar subsanar dichos documentos.

FASE III. EVALUACIÓN TÉCNICA:

La empresa antes mencionada no presenta y aclara lo siguiente:

6. Con relación a la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de contratación, específicamente respecto al **Lote 1: Soporte Equipo Fortinet**, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, en el apartado denominado **"País de Origen"**, se establece como requisito lo siguiente: "Especificar el país de origen"

Por lo anterior, se solicita al oferente que especifique el país de origen del equipo ofertado.

7. Con relación a la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso de contratación, específicamente respecto al **Lote 1: Soporte Equipo Fortinet**, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, en el apartado denominado **"Cobertura de Soporte"**, se establece como requisito lo siguiente: "Forticare y suscripciones Fortiguard (hardware y software) asociadas a cada uno de los seriales de los equipos. Detallar en las ofertas los componentes de soporte ofertados a renovar por cada tipo de equipo."

Por lo anterior, se solicita al oferente que detalle expresamente el listado de los componentes que incluirá los equipos antes listados.

8. En relación con la evaluación técnica de la oferta presentada, específicamente respecto al **Lote 1: Soporte Equipo Fortinet**, y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, en el apartado correspondiente a **"Capacitación"**, se establece como requisito lo siguiente: "Debe incluir capacitación virtual con laboratorios prácticos"



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

de administración de los equipos Fortigate y Fortiweb relacionados a la renovación para los 6 administradores, estas deben ser impartidas dentro de las 2 semanas siguientes a la activación del soporte e incluir al menos 20 horas por cada solución en un horario de lunes a viernes 04:00 pm a 08:00 p.m. con su certificado de participación. Debe incluir el temario de las capacitaciones en la presentación de oferta. No incluir vóucher de certificación."

Por lo anterior, se solicita al oferente que presente el temario de las capacitaciones de los equipos ofertados (Fortigate y Fortiweb)."

CONSIDERANDO (15): Que, mediante los Oficios SAR-DNAF-384-2025, SAR-DNAF-385-2025, SAR-DNAF-382-2025 y SAR-DNAF-383-2025, todos de fecha 23 de junio del 2025, el órgano del SAR, encargado para la contratación notificó a las sociedades mercantiles **NAVEGA, S.A. DE C.V., TECNASA HONDURAS S.A., COMPONENTES EL ORBE S.A. y REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** respectivamente, del requerimiento para la subsanación y aclaración de lo expuesto en el ordinal anterior.

CONSIDERANDO (16): Que, según el Informe Final de Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Evaluación de fecha lunes siete (7) de julio del año dos mil veinticinco (2025), atendiendo al Oficio SAR-DNAF-382-2025 de fecha 23 de junio de 2025, la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, mediante nota de fecha 30 de junio de 2025 y recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la misma fecha, realizó las subsanaciones correspondientes, presentando Certificado de Autenticidad **No.8347530, EN TIEMPO Y FORMA**, de la siguiente manera:

"ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

...

OFERENTE 1: COMPONENTES EL ORBE, S.A.

...

- a) *"Declaración Jurada de la empresa oferente y del representante legal de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41. (Cumple con lo requerido)*
- b) *Constancia SM-2025-3103 a nombre de la empresa oferente; y Constancia SM-2025-13072 a nombre del representante legal, emitidas por la Procuraduría General de la República con vigencia de dos (02) meses contados a partir de su emisión veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025). (Cumple con lo requerido)*
- c) *Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-1325-2025 emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social a nombre de la empresa oferente, con vigencia de un (01) mes a partir de la fecha de su emisión veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025). (Cumple con lo requerido)*
- d) *Certificación de Órgano Societario de acuerdo con el formato de su propia elaboración. (Cumple con lo requerido)*
- e) *Constancia de Solvencia Fiscal con CVS: ZGHRQZZRFFB3ACAZ de la empresa oferente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente, con vigencia al dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025); adicionalmente, adjunta Anexo al documento de inicio de expediente con CVS: 7ª2GM4HW6EQQJSQ, documento que acredita que la emisión de la constancia de solvencia fiscal del representante legal se encuentra en trámite. (No cumple con lo requerido, en caso de ser adjudicado deberá presentar la constancia antes de la suscripción del contrato por ser considerado un documento subsanable)*



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800. Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

- b) **Solicitud de Solvencia Patronal ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, en la que se acredita que dicha solicitud de emisión de solvencia se encuentra actualmente en trámite, habiendo sido recibida por el IHSS en fecha 27 de junio de 2025. Asimismo, se adjunta el recibo de pago correspondiente, identificado con el número de referencia 634402983, con fecha de emisión 27 de junio de 2025. **(No cumple con lo requerido, en caso de ser adjudicado deberá presentar la constancia antes de la suscripción del contrato por ser considerado un documento subsanable)**
- c) **Contrato No. ADQ-029-2024**, suscrito entre el Instituto de la Propiedad y la empresa oferente **Representaciones Lufergo S. de R. L. de C.V.**, con fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), para la adquisición de aplicaciones informáticas correspondientes al año 2024 para dicho Instituto. Asimismo, **Contrato No. 17-2024**, suscrito entre el Poder Judicial de Honduras y la empresa oferente **Representaciones Lufergo S. de R. L. de C.V.**, con fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para la renovación de equipo y software tecnológico destinado a las audiencias judiciales y virtuales del Poder Judicial. **(Cumple con lo requerido, la emisión del mismo es de fecha no mayor a 12 meses antes de la fecha de apertura de su oferta)**.

CONSIDERANDO (18): Que atendiendo al Oficio SAR-DNAF-384-2025 de fecha 23 de junio del 2025, la sociedad mercantil **NAVEGA, S.A. DE C.V.** mediante nota de fecha 30 de junio del 2025 y recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la misma fecha, realizó las subsanaciones correspondientes, presentando Certificado de Autenticidad **No.8341117, EN TIEMPO Y FORMA**, según lo detalla el Informe Final de la siguiente manera:

"ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

...

OFERENTE 3: NAVEGA, S.A. DE C.V.

...

- a) **Constancia de Inscripción al Registro Tributario Nacional con CSV: KWXW59DK4JVM MAYA** emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a favor del Representante Legal con vigencia de noventa (90) días **(Cumple con lo requerido)**
- b) Se solicitó aclarar lo referente a lo establecido en las especificaciones técnicas, en el Lote 1 "Soporte equipo Fortinet", en el apartado denominado **"Cobertura de Soporte"** ya que, el oferente no detalla expresamente el listado de los componentes requeridos "Forticare y suscripciones Fortiguard (hardware y software) asociadas a cada uno de los seriales de los equipos. Detallar en las ofertas los componentes de soporte ofertados a renovar por cada tipo de equipo." Por lo tanto, el oferente en su escrito de subsanación manifiesta lo siguiente: "Detallamos expresamente el listado de los componentes que incluirá el soporte de los equipos Fortinet ofertados para el Lote 1 y en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, aparte "Cobertura de Soporte", nos permitimos adjuntar el Anexo A: Detalla de Componentes de Soporte Fortinet por serial. Este Anexo desglosa pormenoriza mente las suscripciones Forticare y FortGuard (hardware y software) tales como IPS, Antivirus, Wed Filtering, Antispam, entre todos, asociados a cada serial de los equipos FortiGate, FortiAnalyzer, FortiManager, FortiMail y Fortiweb. Documentación debidamente autenticada." **(Cumple con lo requerido)**
- c) Se solicitó presentar el temario de las capacitaciones de los equipos ofertados (Fortigate y Fortiweb), debido a que en la evaluación técnica de la oferta presentada, específicamente respecto



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

al Lote 1: Soporte Equipo Fortinet, y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, en el apartado correspondiente a **"Capacitación"**, se establece como requisito lo siguiente: "Debe incluir capacitación virtual con laboratorios prácticos de administración de los equipos Fortigate y Fortiweb relacionados a la renovación para los 6 administradores, estas deben ser impartidas dentro de las 2 semanas siguientes a la activación del soporte e incluir al menos 20 horas por cada solución en un horario de lunes a viernes 04:00 pm a 08:00 p.m. con su certificado de participación. Debe incluir el temario de las capacitaciones en la presentación de oferta. No incluir vóucher de certificación." Por lo tanto, el oferente en su escrito de subsanación manifiesta lo siguiente: Presentando temario de las Capacitaciones de los Equipos Fortigate y Fortiweb (Lote1): Atendiendo a la solicitud de presentar temario de las capacitaciones de los equipos Fortigate y Fortiweb pfertados para Lote 1, y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la sección III del Pliego de Condiciones, apartado "Capacitación" adjuntamos el Anexo B: Temario de capacitaciones FortiGate y Fortiweb. Este anexo detalla el contenido programático de ambas capacitaciones. Las cuales se impartirán de forma virtual, con laboratorios prácticos, tendrán una duración de 20 horas por cada solución en horario de lunes a viernes de 4:00 p.m. a 8:00 p.m. y se emitirá el correspondiente certificado de participación.
(Cumple con lo requerido)

Por lo anterior, la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, sigue siendo considerada para la recomendación final".

CONSIDERANDO (19): Que atendiendo al Oficio SAR-DNAF-385-2025 de fecha 23 de junio del 2025, la sociedad mercantil denominada **TECNASA HONDURAS, S.A.** mediante nota de fecha 27 de junio del 2025 y recibido en la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la misma fecha, realizó las subsanaciones correspondientes, presentando Certificado de Autenticidad **No.8343823, EN TIEMPO Y FORMA**, según lo detalla el Informe Final de la siguiente manera:

"ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA ...

OFERENTE 4: TECNASA HONDURAS, S.A....

- a) Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades Previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. **(Cumple con lo requerido)**
- b) Constancia SM-2025-2310 a nombre de la empresa oferente; y Constancia SM-2025-10638 a nombre del representante emitidas por la Procuraduría General de la República con vigencia de dos (02) meses contados a partir de su emisión nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025). **(Cumple con lo requerido)**
- c) Constancia de Solvencia Patronal No. SG-CS-1231-2025 emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social a nombre de la empresa oferente, con vigencia de un (01) mes a partir de la fecha de su emisión doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025). **(Cumple con lo requerido)**
- d) Constancia de Solvencia Fiscal con CVS: UL86WEQYXNDD6G4Q emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente, con vigencia al nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025). **(Cumple con lo requerido)**
- e) Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2024, firmados y timbrados por un contador independiente, autorizado por el Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) mediante Constancia COHPUCP-CS-2071-0525; adicionalmente presentan Constancia emitida por la firma auditora BDO en el cual informan que los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 aún se encuentran en proceso de auditoría, dicha firma auditora es autorizada



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

por la CNBS mediante Resolución RAE GPU No. 8/09-08-2021 (Cumple con lo requerido)

- f) Se solicitó aclarar lo referente a lo establecido en las especificaciones técnicas, en el Lote 1 “Soporte equipo Fortinet”, en el apartado denominado **“País de Origen”** ya que, el oferente no detalla expresamente el “El país de Origen” del equipo ofertado. Por lo tanto, el oferente en su escrito de subsanación manifiesta lo siguiente: “Se aclara y confirma que el país de origen del equipo es Estados Unidos de América”. **(Cumple con lo requerido)**
- g) Se solicitó aclarar lo referente a lo establecido en las especificaciones técnicas, en el Lote 1 “Soporte equipo Fortinet”, en el apartado denominado **“Cobertura de Soporte”** ya que, el oferente no detalla expresamente el listado de los componentes requeridos “Forticare y suscripciones Fortiguard (hardware y software) asociadas a cada uno de los seriales de los equipos. Detallar en las ofertas los componentes de soporte ofertados a renovar por cada tipo de equipo.” Por lo tanto, el oferente en su escrito de subsanación manifiesta lo siguiente: “A continuación, se adjunta la lista de componentes de los equipos listados y sus soportes:

Seriales	Descripción del Soporte	Fecha Inicio Cotermينو	Fecha Final Cotermينو	Días (Unidades)
FGT1KD3917800590 FGT1KD3917800611 FGT1KD3917800663 FGT1KD3917800780	Advanced Malware Protection	2025-11-23	2026-11-23	365
	FortiGuard IPS Service	2025-11-23	2026-11-23	365
	FortiGuard URL, DNS & Video Filtering Service	2025-11-23	2026-11-23	365
	AntiSpam	2025-11-23	2026-11-23	365
	Enhanced Support Premium	2025-11-23	2026-11-23	365
	Telephone Support Premium	2025-11-23	2026-11-23	365
	Hardware Premium	2025-11-23	2026-11-23	365
	Firmware & General Updates	2025-11-23	2026-11-23	365
Seriales	Descripción del Soporte	Fecha Inicio Cotermينو	Fecha Final Cotermينو	Días (Unidades)
FV-1KE4417900246 FV-1KE4417900163	Advanced Malware Protection	2025-11-23	2026-11-23	365
	FortiWeb Security Service	2025-11-23	2026-11-23	365
FV-1KE4417900165 FV-1KE4417900168	IP Reputation	2025-11-23	2026-11-23	365
	Enhanced Support Premium	2025-11-23	2026-11-23	365
	Telephone Support Premium	2025-11-23	2026-11-23	365
	Hardware Premium	2025-11-23	2026-11-23	365
	Firmware & General Updates	2025-11-23	2026-11-23	365

(Cumple con lo requerido)

- d) Se solicitó presentar el temario de las capacitaciones de los equipos ofertados (Fortigate y Fortiweb), debido a que en la evaluación técnica de la oferta presentada, específicamente respecto al **Lote 1: Soporte Equipo Fortinet**, y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Sección III del Pliego de Condiciones, en el apartado correspondiente a **“Capacitación”**, se establece como requisito lo siguiente: “Debe incluir capacitación virtual con laboratorios prácticos de administración de los equipos Fortigate y Fortiweb relacionados a la renovación para los 6 administradores, estas deben ser impartidas dentro de las 2 semanas siguientes a la activación del soporte e incluir al menos 20 horas por cada solución en un horario de lunes a viernes 04:00 pm a 08:00 p.m. con su certificado de participación. Debe incluir el temario de las capacitaciones en la presentación de oferta. No incluir vóucher de certificación.” Por lo tanto, el oferente en su escrito de subsanación manifiesta lo siguiente: “Se estará tomando el temario oficial de Fortinet para cada uno de los cursos a brindar, a continuación, el detalle: 1. Fortiweb, por 20 horas. Agenda o Temario: a. Introducción b. Configuración básica c. Cumplimiento normativo d. Autenticación y Control de acceso e. Seguridad de aplicaciones web f. Denegación de servicio (DoS) y defacement g. SSL/TLS y certificados h. Entrega de aplicaciones i. Protección de API j. Aprendizaje automático



(Machine Learning) k. Configuración adicional l. Resolución de problemas 2. FortiGate, por 20 horas. Agenda o Temario: a. Configuración del sistema y red b. Políticas de firewall y NAT c. Enrutamiento (Routing) d. Autenticación en el firewall e. Antivirus f. Filtrado de web (Web Filtering) g. Prevención de intrusiones y control de aplicaciones h. VPN SSL i. VPN Ipsec j. Configuración y monitoreo de SD-WAN k. Security Fabric (Tejido de Seguridad) l. Alta disponibilidad (High Availability, HA) m. diagnósticos y resolución de problemas. (Cumple con lo requerido)

Por lo anterior, la oferta presentada por la Sociedad Mercantil **TECNASA HONDURAS, S.A.**, sigue siendo considerada para la recomendación final”.

CONSIDERANDO (20): Que, Como resultado del análisis realizado por la Comisión Evaluadora en el Informe Final de Recomendación de Adjudicación, específicamente en la sección «**Comparación Económica**» de las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025**, correspondiente a la “**Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026**”, se evaluaron las propuestas de las sociedades mercantiles: **COMPONENTES EL ORBE, S.A., REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V., NAVEGA, S.A. DE C.V.**; y, **TECNASA HONDURAS, S.A.**, determinándose lo siguiente:

“ ...

COMPARACIÓN ECONÓMICA

La Comisión Evaluadora con fundamento en lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su Instrucción a los Oferentes IO-11 de Evaluación de Ofertas específicamente en la Fase V de Evaluación Económica que dispone lo siguiente: “**Nota:** ... Únicamente las ofertas que hayan superado la evaluación legal y técnica de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto serán consideradas para la evaluación económica a través de la comparación de precios ...”.

LOTE 1: SOPORTE EQUIPO FORTINET

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO
1.	NAVEGA S.A. DE C.V.	L2,701,859.96
2.	TECNASA HONDURAS, S.A.	L2,912,142.79

LOTE 2: SERVIDORES HPE PROLIANT DL380

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO
1.	TECNASA HONDURAS, S.A.	L907,764.00
2.	COMPONENTES EL ORBE S.A.	L1,049,817.43

LOTE 3: SOFTWARE NETWORKER Y DATA DOMAIN

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO
1.	REPRESENTACIONES LUFERGO S.A. DE C.V.	L1,499,961.10

Por lo antes mencionado, y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 **"Principio de Eficiencia**. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las **mejores condiciones de costo y calidad...**". Asimismo, el artículo 51 de la referida ley preceptúa lo siguiente: "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de ... suministros, se hará al licitador que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la **oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada**, de acuerdo con los criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones ...". y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en la 10-13 denominada "Adjudicación del Contrato" de forma literal expresa: "La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su idoneidad técnica y la idoneidad para ejecutar el contrato; presenten la **oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada**, de acuerdo, con criterios objetivos establecidos..."

No.	NOMBRE DE LA SOCIEDAD OFERENTE	NÚMERO DE LOTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADO
1.	NAVEGA S.A. DE C.V.	1	L2,701,859.96
2.	TECNASA HONDURAS, S.A.	2	L907,764.00
3.	REPRESENTACIONES LUFERGO S.A. DE C.V.	3	L1,499,961.10
TOTAL			L5,109,585.06

Esta comisión de Evaluación de Ofertas considera las ofertas presentadas por las presentes sociedades mercantiles como las más económicas, por ser las ofertas de precio más bajo".

CONSIDERANDO (21): Que, la Comisión Evaluadora, en su Informe Final de Recomendación de Adjudicación, en cuanto a las ofertas presentadas para la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la **"Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026"**, recomendó lo siguiente:

"...

LOTE 1: SOPORTE EQUIPO FORTINET

- ADJUDICAR el LOTE 1 "Soporte Equipo Fortinet"** en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la **"Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026"** a la Sociedad Mercantil NAVEGA, S.A. DE C.V., por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 (L2,701,859.96)** en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil es el más bajo en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.
- Determinar como el SEGUNDO LUGAR del Lote 1 Soporte Equipo Fortinet** en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la **"Renovación de Soporte Fortinet, Servidores**



HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026” a la Sociedad Mercantil TECNASA HONDURAS S.A. por considerar su oferta como la segunda más económica y haber superado las fases de evaluación legal, financiera y técnica. Lo anterior, en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que, “se debe determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato”.

LOTE 2: SOPORTE DE SERVIDORES HPE PROLIANT DL380

1. **ADJUDICAR** el LOTE 2 “Soporte Servidores HPE Proliant DL380” en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la “Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026” a la Sociedad Mercantil TECNASA HONDURAS, S.A., por un monto de **NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L907,764.00)**, en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; además, el precio de la oferta presentada por esta Sociedad Mercantil es la oferta más baja en comparación con las demás ofertas presentadas, en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.
2. **Determinar** como el **SEGUNDO LUGAR** del Lote 2 “Soporte Servidores HPE Proliant DL380” en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la “Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026” a la Sociedad Mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.** por considerar su oferta como la segunda más económica y haber superado las fases de evaluación legal, financiera y técnica. Lo anterior, en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que, “se debe determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato”.

LOTE 3: SOPORTE DE SOFTWARE NETWORKER Y DATA DOMAIN

1. **ADJUDICAR** el LOTE 3 “Soporte de Software Networker y Data Domain” en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la “Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026” a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.** por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 10/100 (L1,499,961.10)**, en virtud que, presentó en tiempo y forma las subsanaciones y aclaraciones requeridas por el órgano responsable del proceso; en consecuencia, se considera la más ventajosa por cumplir a cabalidad con las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, lo que la convierte en la mejor calificada para el interés general; en aplicación del artículo 136 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.
- a) En relación con la **Disponibilidad Presupuestaria** en vista que, a la fecha no existe disponibilidad presupuestaria de los fondos para hacerle frente al proceso de licitación, esta Comisión Evaluadora



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

respecto a este punto, **recomienda** que: la suscripción de los contratos con los oferentes que resulten adjudicados en los respectivos lotes, se realice hasta que se cuente con toda la disponibilidad presupuestaria, tal como lo establece el artículo 23 párrafo final que manda: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito..." y el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, preceptúa "... Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito, en el pliego de condiciones o en los términos de referencia según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento ...".

- b) Asimismo, en referencia a la **suscripción de los contratos**, el órgano responsable de la contratación deberá requerir aprobación al Congreso Nacional del Contrato que derive del presente proceso licitatorio. Lo anterior, en aplicación a los dispuesto en la Constitución de la República en su artículo 205 numeral 19) que manda: "Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: ... 19. Aprobar o improbar los contratos que... haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República" y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado que señala lo siguiente: "... requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno".

CONSIDERANDO (22): Que, al tomar en consideración los hechos relacionados en los ordinales anteriores, la fundamentación jurídica aplicable, así como lo manifestado por la Comisión Evaluadora del proceso de LPN-SAR-007-2025 para la "**Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026**"; la Dirección Nacional Jurídica, emitió el Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-019-2025, en donde dictaminó lo siguiente:

"...

1. Se recomienda **adjudicar** el Lote No. 1 "Soporte Equipo Fortinet" a la sociedad mercantil **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 (L2,701,859.96)**, al haber presentado la oferta más económica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en presente proceso de licitación.
2. Se recomienda **determinar como segundo lugar** del Lote No. 1 a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS, S.A.**, por haber presentado la segunda oferta más económica y superar las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, con un monto ofertado de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,912,142.79)**.
3. Se recomienda **adjudicar** el Lote No.2 "Soporte Servidores HPE Proliant DL380" a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS, S.A.**, por un monto de **NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L907,764.00)**, al cumplir con las condiciones exigidas y presentar la propuesta más ventajosa conforme a los criterios del proceso.
4. Se recomienda **determinar como segundo lugar** del Lote No.2 a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, por haber presentado la segunda oferta más favorable y cumplir



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

con los requisitos legales, técnicos y financieros, con un monto ofertado de **UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 43/100 (L1,049,817.43).**

5. Se recomienda **adjudicar** el Lote No.3 "Soporte de Software Networker y Data Domain" a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 10/100 (L1,499,961.10)**, ya que su oferta cumple íntegramente con los criterios de evaluación. Cabe mencionar que el oferente deberá presentar la Solicitud de Solvencia Patronal ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) previo a la suscripción del contrato por ser considerado un documento subsanable.
6. Esta Dirección Nacional Jurídica es del parecer que no deberán suscribirse los contratos que se deriven del presente proceso de licitación sin que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el incumplimiento de esta obligación determinará la nulidad de los contratos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan. Asimismo, por tratarse de compromisos que exceden el periodo de gobierno, recomendamos observar lo dispuesto en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República de Honduras; 13 de la Ley de Contratación del Estado; y, 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; que exigen la aprobación del Congreso Nacional para que dichos contratos surtan efectos".

CONSIDERANDO (23): Que en fecha 21 de julio de 2025 mediante el **Memorando-SAR-DNAF-DF-552-2025** el Departamento Financiero de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, notificó que existe disponibilidad presupuestaria para el requerimiento, por un valor de **CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 06/100(L5,109,585.06).**

CONSIDERANDO (24): Que, la Constitución de la República, establece:

Artículo 205 numeral 19). "Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: ... 19. Aprobar o improbar los contratos que... haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República" y lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado que señala lo siguiente: "... requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno".

Artículo 360. "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, contratación de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley..."

CONSIDERANDO (25): Que, la Ley de Contratación del Estado, preceptúa:

Artículo 5. "Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan **en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad...** Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse **de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general**, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales..."



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Artículo 23. "Requisitos Previos... Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados."

Artículo 33. Artículo 38. "Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; ... En las disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se determinarán los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 numeral 7) de la presente Ley, debiendo considerarse siempre el índice oficial de inflación y la tasa anual de devaluación que determine el Banco Central de Honduras".

Artículo 47. "Oferta. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma... **La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones** y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración..."

Artículo 50. "Tramitación de la Licitación. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes..."

Artículo 51. "Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, **presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa** y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el artículo 53 de la presente Ley..."

Artículo 52. "Adjudicación por Criterios Objetivos de Evaluación. Para los fines del artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previsto con ese carácter..."

CONSIDERANDO (26): Que, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone:

Artículo 30. "Acreditación de requisitos. Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, **y en caso de que el oferente resultare adjudicatario,** deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por la [Administración Tributaria], Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes..."



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Artículo 39. "Asignación presupuestaria. La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento... **Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes**".

Artículo 40. "Nulidad por falta de presupuesto. El incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior determinará la nulidad de los contratos; si ello ocurre, la responsabilidad administrativa, civil o penal de los funcionarios que hubieren decidido la contratación o que por acción u omisión hubieren podido inducir a ella, será determinada según las circunstancias del caso y en observación de las normas legales sobre la materia".

Artículo 132. "Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la ley, ...; "f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo. **En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada**".

Artículo 135 "Criterios de evaluación. ... el pliego de condiciones considerará, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación según dispone el artículo 52 de la Ley. Especial cuidado se deberá tener para **verificar que los precios unitarios, si así fuere requerido, correspondan a precios compatibles con los valores de mercado**, evitándose el desbalance en los citados precios por su disminución especulativa en unos casos y su incremento en otros. El pliego de condiciones podrá disponer la inadmisibilidad de estas ofertas, previas las comprobaciones del caso".

Artículo 136. "Recomendación de adjudicación. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia... Como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable de la contratación, un informe, debidamente fundado, recomendando, en su caso, cualquiera de las siguientes acciones: a)...; b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafos segundo y tercero de este Reglamento; c) Adjudicar el contrato oferente que, cumpliendo los requisitos establecidos, presente la mejor oferta, de acuerdo, con los criterios previstos en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley y 135 y 139 del presente Reglamento; ...".

Artículo 139. "Criterios para la Adjudicación. Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley, a cuyo efecto se tendrán en cuenta las reglas siguientes: a) Concluida la evaluación de las ofertas, **la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo** o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica o



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ventajosa como resultado de la evaluación objetiva del precio y de los demás factores previstos en el artículo 52 de la Ley;...”.

Artículo 141. “Dictámenes. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas...”.

CONSIDERANDO (27): Que, el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

POR TANTO

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), en uso de la facultades y en aplicación de lo dispuesto en los artículos: 1, 205 numeral 19), 321 y 360 de la Constitución de la República; 195 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, 1, 5, 13, 15, 23, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 30, 40, 125, 141, 142 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24, 25, 26 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 111 del Decreto No. 4-2025 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto; IO-5, IO-7, IO-8, IO-10, IO-11, IO-12, IO-13 del Pliego de Condiciones; 68 de la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006; Acuerdo Ejecutivo 001-2017, Acuerdo No. 002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202 -2024; Acuerdo Numero SAR-381-2024; y demás normativa legal aplicable.

RESUELVE:

PRIMERO: A fin de velar por el principio administrativo de interés general del Estado en el sentido que se satisfagan los servicios en las mejores condiciones de costo y calidad; y, con base en el Informe Final de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora para el proceso de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-007-2025 para la “Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026”**; se **DETERMINA** lo siguiente:

1. Declarar la **ADJUDICACIÓN** del **Lote No. 1: “Soporte Equipo Fortinet”** a la sociedad mercantil **NAVEGA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 (L2,701,859.96)**, al haber presentado la oferta más económica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el presente proceso de licitación.
2. Declarar **como segundo lugar** del **Lote No. 1: “Soporte Equipo Fortinet”** a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS, S.A.**, por haber presentado la segunda oferta más económica y superar las etapas de evaluación legal, técnica y financiera, con un monto ofertado de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L2,912,142.79)**.
3. Declarar la **ADJUDICACIÓN** del **Lote No.2: “Soporte Servidores HPE Proliant DL380”** a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS, S.A.**, por un monto de **NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L907,764.00)**, al cumplir con las condiciones exigidas y presentar la propuesta más ventajosa conforme a los criterios del proceso.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

4. Se recomienda **determinar como segundo lugar del Lote No.2: "Soporte Servidores HPE Proliant DL380"** a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, por haber presentado la segunda oferta más favorable y cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros, con un monto ofertado de **UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 43/100 (L1,049,817.43)**.
5. Declarar la **ADJUDICACIÓN** del **Lote No.3: "Soporte de Software Networker y Data Domain"** a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V.**, por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON 10/100 (L1,499,961.10)**, ya que su oferta cumple íntegramente con los criterios de evaluación. Cabe mencionar que el oferente deberá presentar la Solicitud de Solvencia Patronal ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) previo a la suscripción del contrato por ser considerado un documento subsanable.
6. El Servicio de Administración de Rentas (SAR), para el presente proceso de licitación, cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, el cual consta en el expediente en el **Memorando No. SAR-DNAF-DF-552-2025**, de fecha 21 de julio del 2025, emitido por el Departamento Financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el incumplimiento de esta obligación determinará la nulidad de los contratos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan. Asimismo, por tratarse de compromisos que exceden el período de gobierno, recomendamos observar lo dispuesto en los artículos 205 numeral 19) de la Constitución de la República de Honduras; 13 de la Ley de Contratación del Estado; y, 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; que exigen la aprobación del Congreso Nacional para que dichos contratos surtan efectos.

SEGUNDO: Los proveedores que resulten adjudicatarios suministren la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado. Dicha garantía deberá ser suministrada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, tal como lo indica el Pliego de Condiciones en su apartado **CC-07 "Garantías"**, el cual indica lo siguiente: **"a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** El proveedor dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto aquí establecido..."

TERCERO: Forman parte de la presente Resolución de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SAR-007-2025 para la "Renovación de Soporte Fortinet, Servidores HP Proliant DL 380, Software Networker y Data Domain, Gestión 2025-2026"**, el Pliego de Condiciones, Acta de Apertura de Ofertas, Informe Preliminar de Evaluación, Informe de Final de Análisis de Recomendación de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora y Notas contentivas de documentos de subsanación de las sociedades mercantiles **COMPONENTES EL ORBE, S.A., REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C.V., NAVEGA, S.A. DE C.V.**; y, **TECNASA HONDURAS, S.A.** y el Dictamen Legal No. SAR-DNJ-DAL-019-2025 emitido por la Dirección Nacional Jurídica (DNJ).

CUARTO: La presente Resolución agota la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial de conformidad a lo estipulado en los artículos 114 y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; y, 142 de la Ley de Contratación del Estado, reformado por sustitución mediante la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio (CAFTA) contenida en el Decreto Legislativo No. 16-2006.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

QUINTO: Para los efectos legales correspondientes, transcribir la presente resolución y notificar a las partes interesada. – **NOTIFIQUESE.**



ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA
DIRECTORA EJECUTIVA

[Handwritten signature]

GIGI SOAD KWOK MEDRANO
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 381-2024
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA